

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

11830

**BUGARIN GONZALEZ, Claudio;** hijo de José y de Rosa, natural de Santa Eulalia de Batallanes, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Batallanes; procesado por violación; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas. 12913

11840

**CABALLERIA, Juan;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 104, primero-segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 12870

11841

**GAZON GOMEZ, Alejandro;** de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Pedro y Albina, natural de Rábad; domiciliado últimamente en Salvatierra; procesado por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Puenteareas. 12915

11842

**COBO ARINOS, José;** domiciliado últimamente en Málaga; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar. 12891

11843

**CODINA SOLDEVILA, Félix;** natural de Tarrasa, de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, número 242, principal; procesado por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 12868

11844

**DULCET, Juan (a) El Noy de Eleida;** de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de las Nieves, número 16, tienda; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría del Sr. Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo cumple. 12871

11845

**FLORIA SANCHEZ, Juana;** de veintiocho años, hija de Mariano y Orosia, natural de Panizá, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituida en prisión, decretada en causa sobre robo. 12929

11846

**GALÁN, Enrique;** de estatura baja, moreno, bigote y pelo negro, sin barba, de treinta á treinta y dos años, viste traje color café obscuro lista ancha, gorra catalana y americana y chaleco dos filas de botones; domiciliado últimamente en Erandio; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 12875

11847

**GALINDO MARTINEZ, José;** de veintinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y Leocadia, sin instrucción, natural y vecino de Totana, ignorándose su actual paradero; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Totana, para hacerle oírlo requerimiento en el expediente que en el mismo se instruye para hacerle efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta por haber sido declarado prófugo como mozo del Reemplazo del año actual, y dado por inútil total por la Comisión Mixta de esta provincia. 12922

11848

**GALLARDO CARMONA, Francisco;** natural de Campanario (Badajoz), de estado soltero, profesión pintor, de dieciséis años, hijo de Juan y María; domiciliado últimamente en la calle de Juan Portas, número 18 (Puente de Valdecas); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rívoro. 12897

11849

**GARCIA BRIONES CAÑO, Aquilino;** hijo de Luis y Victoria, natural de Villasequilla (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Villasequilla; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón. 12882

11850

**GARCIA FERNANDEZ, Florentino;** natural de Navalucillos, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Los Navalmorales; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navahermosa; bajo apercibimiento de que, en caso contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar. 12908

11851

**GARCIA TORNERO, Fernando;** natural de Alpera, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiseis años, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de los Mancabos, número 3, principal; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rívoro. 12895

11852

**GOITI OLABARRIAGA, Cirilo;** hijo de Francisco y de Josefa, natural de Debica

(Amurrio), provincia de Alava, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en San Salvador del Valle, de este término; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, á constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 12923

11853

**GONZALEZ HERNANDEZ, Pedro;** hijo de Isabel, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), de estado soltero, profesión sirviente, de treinta y ocho años, estatura alta, rostro bastante encarnado, con una mancha encarnada en la mejilla derecha, pelo canoso, completamente afeitado, ojos pequeños, nariz grande y viste decentemente traje de americana obscuro, botas negras y sombrero; domiciliado últimamente en la Ouesta de Santo Domingo, número 3, piso segundo izquierda; procesado por hurto de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Molner. 12901

11854

**GUIRADO COBOS, Vicente Andrés;** hijo de Vicente y Vicenta, natural de Oltivar, de estado soltero, profesión albañil de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Sagrario. 12887

11855

**GUTIERREZ RODRIGUEZ, Amador;** natural de Caldas, Ayuntamiento de Láncaza, de estado soltero, de diecisiete años, profesión labrador; domiciliado últimamente en Caldas, hoy ausente en la República Argentina; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa por lesiones á Vicente Alvarez. 12907

11856

**HERRERA LOPEZ, José;** hijo de Gaspar y Rosalía, natural y vecino de Algarrobo (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Algarrobo; procesado en causa por desobediencia ó insultos á la Autoridad; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Málaga, por término de diez días, para nombrar Procurador y Abogado, acordado por el señor Juez de instrucción de Torrox. 12921

11857

**LLORENS LLAGUNA, Juana;** natural de Búbao, de estado viuda, profesión sirviente, de treinta y nueve años, hija de Martín y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle de la Fuente del Berro, número 9, patio, número 14; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rívoro. 12898

11858

**MARIN GARCIA, Juan;** contratista de caballos en corridas de toros; domiciliado últimamente en Murcia; y señora desconocida que con aquél viajó sin billete en el tren mixto descendente del 17 de Septiembre último desde la estación de

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.<sup>a</sup> ó 4.<sup>a</sup> categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

N. <sup>o</sup> de Orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Escuela de Veterinaria de Santiago.— Coruña.....	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes... Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Escribiente.....	1.000,00	»	»	A estos destinos sólo pueden aspirar los sargentos de activo ó de esta procedencia.
2	Ayuntamiento de La Unión.—Murcia....		3. <sup>a</sup>	Auxiliar primero de Secretaría.....	1.250,00	»	»	
3	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	5 Idem segundos.....	1.000,00	»	»	
4	Idem.....	Idem.....	3. <sup>a</sup>	1 Idem primero de Contaduría.....	1.250,00	»	»	
5	Idem.....	Idem.....	4. <sup>a</sup>	Escribiente del Registro civil.....	1.500,00	»	»	
6	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	2 porteros de las Casas Consistoriales.....	1.000,00	»	»	
7	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Cabo de serenos.....	1.250,00	»	»	
8	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem de municipales...	1.250,00	»	»	
9	Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	15 Guardias de Idem...	1.000,00	»	»	
10	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Inspector de Policía urbana.....	1.250,00	»	»	
11	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Maquinista encargado de motores.....	1.000,00	»	»	
12	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Conserje del Cementerio.....	1.250,00	»	»	
13	Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem de la Casa Rastro.	1.000,00	»	»	

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

14	Dirección General de Correos.—Albacete.—De Alcaraz á Vianos.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	600,00	»	»	»
15	Idem.—Badajoz.—De Herrera del Duque á Castilblanco.....		Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»
16	Idem.—Cáceres.—De Pasarón á la Bazona.....		Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»

17	Idem.—Coruña.—Baldoviño.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	»	»	»	»
18	Idem.—Gerona.—Palau-Sacosta.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	855,00	»	»	»
19	Idem.—Guadalajara.—Torija.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»
20	Idem id.—De Torija á Valdegradas.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	800,00	»	»	»
21	Idem id.—De Alcolea á Cortes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	472,50	»	»	»
22	Idem.—Guipúzcoa.—De Azpeitia á Regil.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	»
23	Idem.—Huelva.—De Cortezana á Aroche.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	»
24	Idem id.—Arocha.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	100,00	»	»	»
25	Idem.—Huesca.—De Arén á Montañana.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	755 75	»	»	»
26	Idem id.—Yebra.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	500,00	»	»	»
27	Idem León.—Reliegos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	350 00	»	»	»
28	Idem.—Lérida.—De Balaguer á Mongcy.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	875,00	»	»	»
29	Idem.—Pontevedra.—Borá.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	150,00	»	»	»
30	Idem id.—De la Estraja á Penapurri.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	400,00	»	»	»
31	Idem.—Palencia.—Venta de Baños.....	Idem.....	1.ª	Ordenanza de 2.ª.....	750,00	»	»	»
32	Idem.—Santander.—Frama.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	»	»	»	»
33	Idem.—Soria.—San Leonardo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500,00	»	»	»
34	Idem id.—Recuerdo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»
35	Idem.—Tarragona.—Argentera.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»
36	Idem id.—De Torre de Embarra á Criseil.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	150,00	»	»	»
37	Idem.—Teruel.—De Torre de Arcas á Morella.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	756,00	»	»	»
38	Idem id.—De Valderrobles á Fuentes-palda.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	612,50	»	»	»
39	Idem.—Toledo.—Escalonilla.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	»	»	»	»
40	Idem id.—Yébenes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	550,00	»	»	»
41	Idem.—Valencia.—Rugat.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00	»	»	»
42	Ayantamiento de Portillo.—Toledo.....	Capitanía general de la 1.ª Región.....	1.ª	Guarda municipal.....	450 00	»	»	»
43	Idem de Tombleque.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Sereno guarda.....	557,00	»	»	»
44	Idem de Torrijos.—Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Serenos.....	134,52	»	»	»
45	Idem de Garrovillas.—Cáceres.....	Idem.....	1.ª	Sereno.....	456,25	»	»	»
46	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Guardas de campo.....	547,50	»	»	»
47	Idem de Turégano.—Segovia.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar de Secretaría.....	550,00	»	»	»
48	Idem de Podrosc.—Cáceres.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	390,00	»	»	»
49	Idem de Cabañas de Yapes.—Toledo.....	Idem.....	1.ª	2 Guardas.....	456,25	»	»	»
50	Idem.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	306,00	»	»	»
51	Idem.....	Idem.....	3.ª	Escribiente auxiliar.....	506,00	»	»	»
52	Idem de Riobobos.—Cáceres.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	365,00	»	»	»
53	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	456,25	»	»	»
54	Idem de Navas del Marqués.—Avila.....	Idem.....	2.ª	Cabo de serenos.....	585,00	»	»	»
55	Idem.....	Idem.....	1.ª	Serenc.....	540,00	»	»	»
56	Idem.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	680,00	»	»	»
57	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Vigilantes de Consu- mos.....	780,00	»	»	»
58	Idem.....	Idem.....	1.ª	Farolero del alumbrado público.....	540,00	»	»	»
59	Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Sevilla.....	Capitanía general de la 2.ª Región.....	1.ª	Guarda peón de las Rui- nas de Itálica.....	925,25	»	»	»
60	Ayantamiento de Balbo.—Valencia.....	Idem de la 3.ª idem.....	2.ª	Aguacil.....	235,00	»	»	»
61	Idem de La Unión.—Murcia.....	Idem.....	1.ª	Encargado de los relieves públicos.....	540,00	»	»	»
62	Idem.....	Idem.....	1.ª	Pregonero.....	180,00	»	»	»
63	Idem.....	Idem.....	1.ª	6 Peones camineros.....	900,00	»	»	»
64	Idem.....	Idem.....	1.ª	4 idem de calles.....	720 00	»	»	»
65	Idem.....	Idem.....	1.ª	3 idem de carreros.....	720,00	»	»	»
66	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 idem regadores.....	900,00	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	1.ª	Auxiliar de idem.....	600,00	»	»	»
68	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Sepultureros.....	912,50	»	»	»
69	Juzgado municipal de Canján.—Lérida.....	Idem de la 4.ª Región.....	1.ª	1 idem en Pertman.....	750,00	»	»	»
70	Idem.....	Idem.....	2.ª	Aguacil.....	»	»	»	»
71	Ayantamiento de Anglés.—Gerona.....	Idem.....	1.ª	2 Serenos.....	150,00	»	»	»

Derechos de arancel.....

Ser mayor de veinticinco años.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
72	Juzgado de primera instancia é instrucción de Figueras.—Gerona.....	Capitanía general de la 4.ª Región .....	2.ª	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
73	Ayuntamiento de Gallur.—Zaragoza.....	Idem.....	1.ª	3 Guardas municipales.....	640,00	>	>	>
74	Idem de Letux.—Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	40,00	>	>	>
75	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda.....	>	Cuarta parte de las multas.....	>	>
76	Idem de Carvera de la Cañada.—Idem..	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	278,25	>	>	>
77	Idem de Rincón del Soto.—Logroño.....	Idem.....	1.ª	2 Guardas de campo...	635,75	>	>	>
78	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Serenos.....	458,00	>	>	>
79	Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	456,25	>	>	>
80	Audiencia provincial de San Sebastián.—Guipúzcoa.....	Idem de la 6.ª Región .....	1.ª	Mozo de estrados.....	750,00	>	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
81	Idem Territorial de Burgos.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600,00	>	>	Idem.
82	Juzgado municipal de Pancorbo.—Idem.	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	>	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años.
83	Ayuntamiento de Tiedra.—Valladolid..	Idem de la 7.ª Región .....	2.ª	Alguacil conserje.....	325,00	Casa habitación..	>	>
84	Idem de Valdorrey.—León.....	Idem.....	2.ª	Portero alguacil.....	125,00	>	>	>
85	Idem de Samos.—Lugo.....	Idem de la 8.ª Región .....	2.ª	Recaudador de Consumos.....	>	3 por 100 de cobranza .....	10.000,00	Justificar poder prestarla.
86	Juzgado de primera instancia é instrucción de Negreira.—Coruña.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	>	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
87	Idem de primera ídem é ídem de Lugo..	Idem.....	2.ª	Idem.....	600,00	Idem.....	>	Idem.

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.  
2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formale la instancia, hasta que obtengan destino.  
3.ª Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.  
4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.  
5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regiminales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.  
6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.ª Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el

Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.º Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.º No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 31 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, E. de Orozco.

Cieza á la de Blancos; comparecerán, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cieza, al objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos se sigue por estafa. 12879

11859

MARTINEZ VAL, *Antonio*; de veinti-cinco años, hijo de María, de estado casado, natural de Riela, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión, decretada en causa sobre robo. 12923

11860

MORENO JAIME, *Antonio*; de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Juana, de estado casado, natural de Páiz, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión, decretada en causa sobre robo. 12927

11861

MORQUETE GARCIA, *Manuel*; natural de Alba de Tormes (Salamanca), de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Higuera la Real, donde servía como *chauffeur* á D. Sandalio Vargas Zúñiga; procesado en causa por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Fregenal de la Sierra, en término de diez días, bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 12883

11862

MUÑOZ FERNANDEZ, *Leandro*; hijo de Basilio y Petra, natural de Valencia del Ventoso, su último domicilio; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, color bueno; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Fregenal de la Sierra, en término de diez días, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 12884

11863

OLIVARES VILLAR, *Diego*; hijo de Manuel y Jacoba, natural de Andújar, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Fencillo, parroquia de Tiñana, partido judicial de Siero (Oviedo); procesado por el delito de estafa al viajar en un tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, acordada por la Audiencia de Jaén, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 12863

11864

PEREZ, *Antonio*; natural de Sevilla, de estado soltero, de treinta á treinta y cinco años, de estatura mediana, color moreno; procesado por hurto; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, á responder de los cargos que lo resultan. 12864

11865

PEREZ ARAGON, *Ramón*; de treinta y tres años, hijo de Antonio y Francisco, de estado casado con Joaquina Ruiz Pérez, natural de Pampanoira, partido judicial de Orgiva, provincia de Granada, de profesión jornalero, sin instrucción, ve-

cino que fué de la villa de Nerva, partido de Valverde del Camino, provincia de Huelva, cuyo actual paradero se ignora, si bien circula en Nerva el rumor de que se marchó á América; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se siguió por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12924

11866

PEREZ GUERRA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 12877

11867

PEREZ MAFE, *Juan*; hijo de José y de Ana, de veinticinco años, natural de La Línea; domiciliado últimamente en la misma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirlo en prisión. 12918

11868

QUINTO TORRES, *José*; natural de Albatrés, de estado soltero, profesión limpieabotas, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa. 12902

11869

RODRIGUEZ BLANCO, *Alonso*; natural de Villager (Oviedo), estado casado, profesión industrial, de cuarenta y siete años, hijo de José y Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Felipe III, números 1 y 3, tienda; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando. 12893

11870

RODRIGUEZ VARELA, *José*; de veintiocho años, estado soltero, profesión carpintero y vecino de San Martín de Carral, en donde tuvo su último domicilio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias decretadas en sumario que contra aquél pende en dicho Juzgado por lesiones á Ricardo Lafé Sánchez, alias *Rulán*, de San Vicente de Canday. 12895

11871

SAENZ LASANTA, *Perpetua*; hija de Pedro y Josefa, natural de Valltorra, estado soltera, de cincuenta y ocho años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 12890

11872

SANCHEZ SANCHEZ, *Francisco*; natural de Fuente Alamo (Cartagena), estado soltero, profesión cabrero, de diecinueve años, hijo de Martín y Encarnación; domiciliado últimamente en Zeneta; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que lo resultan. 12906

11873

SANCHIMENT LLORET, *Francisco*; estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado última-

mente en Barcelona, calle Condá, número 9, segundo; procesado por usurpación, sumario número 354 de 1912; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona; para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de que se lo declarará rebelde si no lo verifica. 12899

11874

**SANTOS GONZALEZ, Alejandro;** natural de Cabezón (Valladolid), estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Leocadio y Teodosia; domiciliado últimamente en el barrio de las Cambreras, 4; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa. 12892

11875

**SEGADE DO AMO, Benito;** de diecinueve años, estado soltero, profesión labrador, hijo de Juan y Adelaida, natural y vecino de Santiago de Buente, pueblo de su última residencia, estatura baja; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones á José Vázquez Núñez; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arzúa, á fin de ser emplazado y constituirse en prisión. 12865

11876

**SERRANO ORIBE, Matilde;** natural de Barcelona, estado casada, profesión bordadora, de treinta y tres años, hija de Antonio y Ana; domiciliada últimamente en la calle de Cadena, número 45, entre el suelo; procesada por contrabando por el Juzgado de instrucción del distrito de Aiazanas, de Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, contadores aquilones días, desde la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID. 12869

11877

**VACA SAAVEDRA, Manuel;** conocido por Antonio, de treinta y seis años, hijo de Juan y Concepción, casado con Teresa Vautuca Pizarro, profesión jornalero, natural y vecino de Fuente del Maestro, vestía camisa clara á cuadros, pantalón de pana negro, alspargatas blancas, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos oscuros, barba escasa, tiene una cicatriz redonda en el lado izquierdo de la cara; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituido en prisión por la causa que contra el mismo instruyo por contrabando de pólvora. 12867

11878

**VALDÉS RAYA, Juan;** domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de constituirlo en prisión. 12919

11879

**VERA JUAREZ, Justo;** hijo de Francisco y Manuela, natural de Porcuna, estado soltero, oficio del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Porcuna; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para ser constituido en prisión según lo acordado en dicha causa. 12904

11880

**VIDAL ERRENTE, Jaime;** hijo de Pablo

y Trinidad, natural de Tarragona, estado soltero, profesión cintero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12900

11881

**ZUECO MARTINEZ, Domingo;** hijo de Fernando y Raimunda, natural de Zaragoza, estado casado, profesión mozo de cuerda, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en el pueblo de Alcañiz; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 12872

**Juzgados de primera instancia.**

**BEJAR**

D. José de la Concha y de Judart, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de sillas y otros efectos de la iglesia de Salvador y de San Juan, de esta ciudad, ocurrido en el transcurso de un año, y procedentes del mismo, existen depailladas. Dos sillas de las llamadas de pino, grandes y asientos de encaje y una de ellas tiene una plaza en la parte superior y posterior del palo derecho.

Iguorándose á quién pertenecían, se llama por el presente á las personas que se vean dueñas de ellas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten á recogerlas y prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de dos caudaleros de metal, dorados lisos, que también fueron hurtados en la citada iglesia de Salvador, ignorándose en qué fecha, cuyos caudaleros si fueron habidos, se podrán á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Béjar á 22 de Octubre de 1912. José de la Concha.—De su orden, Indalecio Linares. JO—12956

**BENABARRE**

D. Vicente García Tabeyro, Juez de instrucción de esta villa de Benabarre y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Julián Franco Para (s) *Cardas*, de veintinueve años de edad, vecino de la villa de Graus, seltoro, colchonero, y en igorador paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración y hacerle saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa que instruyo por hurto de 165 pesetas, con un da de objeto que fue un subterráneo en la noche del 1.º del actual, mientras se encontraba durmiendo en un coche abandonado en las afueras de la indicada villa, pues así lo he acordado con esta fecha en el indicado sumario número 52 del corriente año.

Dado en Benabarre á 26 de Octubre de 1912.—Vicente García.—P. S. M., Ramón Casas. JO—12957

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Saustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Francisco González Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal, apercibido que, de no realizarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Bermillo á 29 de Octubre de 1912.—Saustiano Orejas.—P. S. M., Abelardo Hernández. JO—12958

**CALAMOCHA**

D. Ismael Rodríguez Solano, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama á la persona ó personas, que el día 23 del actual ó en otro anterior, colocara en la replaceta de la calle del Castillo, del pueblo de Pozuel del Campo, un pistón, al parecer de dinamite, que se usan para tirar barrenos, de unos dos á tres centímetros de largo, forjado de metal amarillento, tirando á rojo, teniendo en uno de sus extremos un agujero, y dentro una substancia blanca de dinamita, ó que se le extraviara en dicho sitio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oídos en causa que instruyo por lesiones, producidos por un explosivo, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á averiguar qué personas fueron las que ocasionaron dicho pistón, á las que detendrán y conducirán á las Cárcelas de este partido y á disposición del que provee, haciéndoles el mismo encargo en el caso de que no hubiese sido colocado voluntariamente, respecto á la persona á quien se le hubiese extrañado, si no acredita que no ha cometido infracción de los Reglamentos, respecto á la fabricación ó tenencias de substancias y aparatos explosivos.

Dado en Calamocha á 27 de Octubre de 1912.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Francisco Villarza. JO—12361

**CORDOBA**

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrende, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la ley Hipotecaria reformada, sobre cobro de 84 000 pesetas, intereses y costas, á instancia del Procurador D. Bernardo Cáceres, en nombre de D. Fridt Dupré Weisbecker, contra la sociedad minera cordobesa de Sierra Alhambilla, en los autos, por providencia de esta fecha, se le mandado hacer, por segunda vez, á pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados por dicha Compañía, cuyo detalle es el siguiente:

Un cable aéreo para el transporte de minerales, el cual tiene su arranque en la mina *Providencia*, cuyo terreno es el siguiente: una suerte ó porción de tierra, procedente de la finca llamada de Castro ó del tío Mármol, nombre la también del Aguaderillo, cuya suerte es la segun-

da de las tres que constituyen dicha línea. Llamada dicha suerte segundo trozo del Barranco de María Gracia; que linda por Levante y Sur, con terrenos de D. Manuel Castro; por Poniente, con otros de don Diego de la Cruz, y por el Norte, con el cerro de Culataivi, teniendo una superficie de 32 fanegas, dos celemines, dos cuartillos y 24 varas, equivalentes á 20 hectáreas 74 áreas y 34 centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, y que se componía, según títulos anteriores, de dos trozos de secano, uno de 26 fanegas un celemin, un cuartillo y 24 varas, equivalentes á 16 hectáreas, 81 áreas y siete centiáreas, y otro inculco de seis fanegas, un celemin, un cuartillo y 24 varas, equivalentes á tres hectáreas, 93 áreas y cuatro decímetros, lindando según dichos títulos, por Levante, con terrenos de don Manuel de Castro Portillo, D. Juan Campana y María Gracia; al Poniente, con los de D. Diego de la Cruz; al Norte, con los de D. Diego Vicente y el cerro del Pozo de Culataivi, y al Sur, tierra de D. Manuel de Castro y Portillo, D. Juan Campana y María Gracia. El cable referido, como se ha dicho, arranca de dicha suerte, en la cual está situada la estación de carga constituida con la correspondiente tolva depósito, compuesta aquélla de varias grandes poleas, varios engranes y el freno, montados sobre madera con zócalo de obra y convenientemente techados, teniendo aparato telefónico. El cable está constituido por unas 300 torres ó castilletes, formadas por palizadas de madera y de hierro, unas con vientos y otras en forma de pilas, que sostienen los dos cables carriles de cargados y de vueltas y por el intermedio de los valdes y poleas y el cable tractor; estos cables son de acero y uno excelsior, están convenientemente seccionados por los castilletes intermedios de tensión y por los estacionales. Tienen un recorrido de 18 kilómetros 467 metros, desde el punto de arranque á su terminación con varias estaciones intermedias. Estas estaciones son además de la de arranque las de Manicas, situada á los 2.308 metros al Sur de la de arranque en terrenos del término de Níjar; está constituida por varias grandes poleas de giro arrollamiento de cambio de dirección por el aparato freno y todos los accesorios de maderamen, techumbre, parque, aparato telefónico y casa del guarda. Tercera estación, de organismos iguales á la anterior, situados á 2.662 metros al Sur de la anteriormente descrita, junto al poblado de Viñicas, en terrenos del término de Níjar.

La cuarta, llamada de Terrones á 4.371 metros de la tercera en terrenos de Almería, es la estación matriz y está constituida por elementos similares á las anteriores, adicionados de un grueso árbol motor conexas con la polea del volante de la máquina motora. El motor que como las estaciones forma parte integrante del cable, consiste en una máquina de vapor horizontal con condensación y de un sólo cilindro con fuerza de unos 100 caballos nominales. El generador de la misma es una caldera horizontal de hogar interior, otra de repuesto y ambas con sus correspondientes organismos de alimentación, canales de hierro y ohmíneas de palastro de unos 14 metros de altura, estando toda la instalación techada y la máquina y caldera en edificios independientes, habiendo dentro del edificio taller para reparaciones, parques para valdes y materiales. Hay también en dicha estación otros edificios de que después se hablará. La quinta estación, está situada en terrenos del término de Almería, sitio

de Casafuerte, á 9.226 metros de la anterior, siendo la de descarga ó terminación del cable; la constituyen organismos similares á los de la estación de carga, montado todo en alto sobre fuerte palizada de madera adicionada en la parte que mira al mar, con sus correspondientes vías á unos 10 metros de altura sobre una serie de grandes postes de madera techados convenientemente y en condiciones adecuadas para poder descargar y almacenar unas 10.000 toneladas de mineral. Además hay construídas para el arrastre de los minerales á la estación de carga del cable, varias líneas férreas en las mismas, compuestas de varios trozos que tienen en junto unos 5.821 metros de longitud sin contar con los aparatos anexos y cuyos trozos son:

Primero. El que arranca de la tolva providencia con 545 metros de longitud de los que unos 500 son de recorrido subterráneo atravesando el socavón central de la mina Providencia, terminando en la boca Este del central en terrenos que fueron de D. José Benítez Blanco, hoy de la Sociedad;

Segundo. Trozo desde dicha boca Este hasta la cabeza del plano grande en terrenos adquiridos de D. Joaquín Montañés, término de Tabernas, con una longitud de 1.160 metros;

Tercero. Desde la cabeza del plano grande al pie, con un recorrido de 1.160 metros con 700 más de cable vía y provisto de un potente aparato tambor y freno sobre el correspondiente castillete de cabeza y cable metálicos de tracción, capaz aquél para una tracción de 15 toneladas y accionado por una máquina horizontal con su correspondiente caldera vertical de 12 caballos de fuerza, medio techado y con un pequeño depósito de agua, teniendo como anexos los rúles ó rodillos de carrimientos y cimborrios extremos de amarres;

Cuarto. Desde el pie de plano grande á cabeza mediana con una longitud de 1.025 metros, terminando en terrenos arrendados á D. Angel Bueno, término de Tabernas;

Quinto. Trozo desde Cabezas, plano mediano al pie del mismo, con una longitud de 600 metros, en terrenos arrendados á D.ª Trinidad Berrell, con su castillete, aparato tambor, freno, cables, y accionado todo por una máquina como la expresada en el trozo tercero, con techumbre y edificio-almacén anexo;

Sexto. De pie mediano, á rectificación, con una longitud de 340 metros, con su castillete, un pequeño torno, accionado por una máquina, y caldera similar á las expresadas anteriormente, si bien con cable más delgado; y

Séptimo. De pie plano, rectificación á cabeza, plano Gabilán, con una longitud de 230 metros, en terrenos arrendados á D.ª Trinidad Berrell.

Todos estos trozos enlazados entre sí, constituyen una vía de 65 centímetros de ancho, con carrilaje de 10 kilómetros lineales; en promedio, sus correspondientes elipsis, tornillos, escarpas y traviesas; éstas de un metro 30 centímetros y 10 centímetros de grueso, y sus cambios de vías.

El material móvil de la misma lo componen 30 vagonetas volquetes de hierro, de dos toneladas de cabida, y de ellas 14 de freno.

Además de estas vías y vagonetas y edificaciones expresadas, tiene la Compañía, para la explotación de las minas, unos 1.000 metros de vía de carril de cinco y ocho kilos por metro lineal, y 25 vagonetas de hierro de una tonelada de

cabida, y las herramientas en servicio y de repuesto propias de la explotación minera.

Los terrenos de las estaciones y los que atraviesa el cable están adquiridos con las condiciones resolutorias de que si en algún tiempo la Sociedad compradora levantara el cable ó cualquier otra vía ó medio de transporte que sobre los terrenos emplazase, siempre que el levantamiento sea de modo definitivo y permanente, volverán los terrenos, con las edificaciones hechas, á poder de los vendedores, sin tener que indemnizar cosa alguna.

Forman parte también de dicho cable ó travía aéreo 600 baldes, con sus correspondientes aparatos de engranche y rodadura, capaces aquéllos para transportar 300 kilogramos de mineral cada uno; los castilletes de tensión, que son ocho, situados de dos en dos kilómetros próximamente, y constituidos por un armazón de madera, poleas chinas de giro y cambio y contrapesos de hierro, y los organismos necesarios, como cuerdas, poleas, piezas de recambio, polipastos, etcétera.

Como accesorios y complementos de referido cable están los muelles de descarga, situados en la terminación del cable, sitio llamado de Casafuerte, por estar próximos á la playa de dicho nombre, término de Almería, formado por cuatro muellecillos que avanzan sobre palizadas de carril unos 30 metros más adentro, sobre los que van vías con carril, en su mayor parte de 10 kilos, bifurcándose aquéllas con varias derivaciones, que entran debajo de la Estación de descarga, teniendo como accesorios unas 10 vagonetas chatas, á propósito para el transbordo desde el depósito al barcasar, y varios utensilios, incluso una boya.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo para la subasta será el de 625.000 pesetas, no siendo admisible postura alguna que sea inferior á dicho tipo;

2.ª Estarán de manifiesto en la Secretaría los autos y certificaciones relativos á la propiedad de los bienes, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta;

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos, y que las cargas ó gravámenes preferentes continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate;

4.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la condición 3.ª, no siendo admisible la proposición si no las acepta;

5.ª Que los postores que no sean acreedores hipotecarios de los bienes que se subastan tendrán que consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta;

6.ª Que el postor que adquiriera los bienes no tendrá derecho alguno á reclamar indemnización por la falta ó mal estado de conservación en que se encuentran.

Dado en Córdoba á 23 de Octubre de 1912.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á la persona que se crea dueña de una caballería cuyas señas á continuación se expresarán, que fué ocupada por la Guardia Civil en la pesada del Potro, de esta capital, el día 3 de Febrero último al procesado Francisco Borja Castiño, y se encuentra depositada por este Juzgado, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

*Señas de la caballería.*

Una burra, pelo castaño entrepelado por la cara, de trece años, de un metro 20 centímetros de alzada, sin hierro.

Dado en Córdoba á 26 de Octubre de 1912.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Por mi compañero Sr. Pellizas, T. Fernández. JO—12985

GANDIA

D. Eduardo Alonso y Alonso, Juez de primera instancia de Gandía y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la fianza que afecta á las responsabilidades del cargo de Registrador de la Propiedad de Gandía tenía constituida D. Luis Garofa Andrau, que falleció en esta ciudad, y que anteriormente había prestado los servicios de dicho cargo en los Registros de la Propiedad de Pego y Yecla, he acordado, en providencia del día de hoy, la fijación de este segundo edicto, para que, en el plazo de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Gandía á 28 de Octubre de 1912.—Eduardo Alonso.—Licenciado Eduardo Renáu. JG—12968

GUADIX

D. Vicente Naranjo Barquero, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca de las caballerías que después se anotarán, la ocupación de las mismas y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Caballerías hurtadas á Juan Sánchez Higuera, vecino de Huélagu, en la noche del 6 de Julio último:

Un mulo de veinte años, mohino, seis dedos sobre la marca, y con hierro de la compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda; y

Otro de ocho años, pelo castaño, siete dedos sobre la marca, pobre de cola y con el mismo hierro.

Dado en Guadix á 26 de Octubre de 1912.—Vicente Naranjo.—El Secretario, Ramón Foyatos. JO—12973

MADRID—CHAMBERÍ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se tramita expediente sobre modificación de apellido, promovido por D. Pedro Sebastián de Erice, natural de Madrid, de donde es vecino y ha residido siempre, hijo de D. Cándido y de D.<sup>a</sup> Vicenta, y

de treinta y dos años de edad, el cual, en escrito de 21 del actual manifiesta su deseo de llevar unido en un solo apellido el paterno Sebastián y el materno Erice, porque desde su nacimiento se le ha conocido por Pedro Sebastián de Erice, en la creencia de que estos dos apellidos constituyen uno solo, y así figuran en todos los documentos oficiales y particulares, como también en los establecimientos de crédito, y en ese mismo sentido viene empleando su firma, y teniendo en cuenta el cargo que desempeña en su carrera Diplomática quería perpetuar esa modificación y que se transmitiera á sus hijos José, Fernando, Eduardo y Gonzalo y los que tuviere en lo sucesivo, solicitando la autorización necesaria para el uso de los apellidos Sebastián y Erice en uno solo, á sea Sebastián de Erice, acompañando, como documentos para apoyar su pretensión, certificación de su nacimiento, un recibo del Banco de Cartagena, otro del Credit Lyonnais, otro de inclinación del cuarto que habita, un documento del Banco Español de Crédito con el conocimiento de la firma puesto por el Crédito Lyonnais, y su cédula personal, en todos los cuales figura con el nombre y apellido de Pedro Sebastián de Erice.

En providencia de esta misma fecha, recaída á la relacionada solicitud, he acordado, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, publicar aquélla por extracto substancial en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, como se verifica por el presente edicto, á fin de que en el preterito término de tres meses, á contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1912.—Miguel Ochoa.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—2142

PALENCIA

En auto de hoy, dictado por el señor Juez de instrucción de esta capital, en sumario que radica en esta Secretaría, por el delito de estafa, contra Luis Marín Ortega, de quince años, soltero, jornalero, natural de Miranda y vecino de Madrid, hijo de Benito y Marcelina, se ha acordado se cite al padre de dicho procesado, que se dice se llama Benito Marín y que habita en Madrid, Montera, número 4, con objeto de que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del referendante, Barrienuovo, número 12, á fin de hacerle saber los derechos que le correspondan, con motivo del auto de procesamiento antes aludido, bajo los apercibimientos de Ley.

Y con el fin de que pueda tener lugar mentada citación al padre de referido procesado llamado Benito, expido la presente cédula original, que firmo en Palencia á 25 de Octubre de 1912.—El Secretario, Isidoro Páramo. JO—12999

TRUJILLO

D. Jesús Rodríguez Marquina, Juez de instrucción del partido de Trujillo.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y captura de un burro capón, de siete años, alzada un metro 27 centímetros, pelo castaño, raya de mulo y bragado del tercio superior, y un caballo capón, de ocho años, alzada un metro 43 centímetros, capa negra pecosa, lunar entre hollares,

estrella en la frente, lunar en cinchera y arabiado en ranilla del pie izquierdo, teniendo los dos semovientes en la nalga izquierda el hierro letra P., número 2.

Tales caballerías son propias de D. Rafael Babiano Iglesias, la primera, y de D. Vicente Broncaños Mateos, la segunda, vecinos ambos de Robledillo de Trujillo, y fueron sustraídas la noche del 20 al 21 de este mes de las fincas Parralera y Gibranzo, por cuyo hecho se instruye sumario.

Y si fueren habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á 29 de Octubre de 1912.—Joaquín R. Marquina.—P. S. M. Joaquín Mediavilla. JO—13009

VITORIA

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido, ha mandado por providencia de hoy, dictada en el sumario número 73 del año actual, seguida por el delito de robo contra Francisco Jiménez y Jiménez y otros, que un tal Ventura, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, constanding únicamente que del 21 al 24 de Junio último estuvo trabajando como obrero en la casa del vecino doña Vicente Egulluz, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en indicado sumario, apercibiéndole que si no comparece dentro del término que se le señala, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitoria, 18 de Octubre de 1912.—El Secretario, Laureano Lamadrid. JO—12822

Juzgados Municipales.

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.053, seguido en este Juzgado contra Emilio Santa María Fernández, por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Antonio Bermudo y D. César Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Santa María Fernández; de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Emilio Santa María Fernández, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Antonio Bermudo.—César Fernández.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Emilio Santa María Fernández, expido la presente en Madrid á 10 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca. JO—12680